

**DA INICIO AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA ACTUALIZACIÓN ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO E IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.**

---

**Resolución GR N°344**

**PUNTA ARENAS, 20 de Junio de 2023**

Con esta fecha se ha resuelto lo siguiente:

**VISTOS:**

1. Los artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El Decreto Supremo N°475, de 14.12.1994, del Ministerio De Defensa Nacional Subsecretaría de Marina, que establece la Política Nacional De Uso Del Borde Costero del Litoral de la República y Crea Comisión Nacional que Indica;
5. La Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente;
6. El Decreto Supremo N°32, de 17.08.2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica;
7. La Resolución Ex. N° 12, 05.01.2022, del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación "Actualización Zonificación del Borde Costero e Implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena";
8. La Resolución EX (G.R) N° 305, de 23.06.2022, del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que Adjudica Licitación Pública, ID N° 1609-2-LQ22, "Actualización Zonificación del Borde Costero e Implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena", cód. BIP 40031421-0;
9. La Resolución N° 7 de 26.03.2019 de la Contraloría General de la República que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
10. La Sentencia S/N, de Calificación, Proclamación y segunda vuelta de Gobernadores Regionales, emanada por el Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 31.05.2021 y publicada el día 01.06.2021, que proclama Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a don Jorge Mauricio Flies Añón;
11. Los antecedentes tenidos a la vista y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Decreto N°475 del Ministerio de Defensa Nacional, publicado en el Diario Oficial el 11.01.1995 establece la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República.
2. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17º, literal a, inciso final y 36º literal p, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, es obligación del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena proponer un proyecto de zonificación del borde costero, para lo cual se encuentra actualizando el actualmente vigente atendida su data del año 2011.
3. Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, la zonificación de borde costero debe ser siempre sometida al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

**RESUELVO:**

- 1. INÍCIESE** el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización Zonificación del Borde Costero e Implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, conforme a lo dispuesto en los artículos 1° bis del Título II de la Ley N° 19.300 y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, con los siguientes contenidos:

**GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EAE EN LA ACTUALIZACIÓN ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO E IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

---

**1) Introducción:**

En el año 2011 la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) aprobó la propuesta de Zonificación del Borde Costero a nivel macro, en donde se identificaron los usos preferentes del borde costero regional con base en acuerdos sectoriales públicos y privados, los cuales representan la visión de desarrollo del borde costero que los actores regionales identificaron en dicho proceso de construcción participativa del desarrollo. Sin embargo, esta propuesta no fue aprobada por un Decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional.

Posteriormente, debido a la exigencia de que la Zonificación de Uso del Borde Costero (ZBUC) desarrolle un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) con base en el Decreto Supremo N°32 de 2015 (Reglamento de EAE) del Ministerio del Medio Ambiente, esta propuesta del año 2011 quedó en un proceso de no cumplimiento normativo de acuerdo con el marco legal vigente desde el punto de vista ambiental. Por ello, aunque este proceso fue consensuado con la comunidad regional y operativamente usado y validado como instrumento orientador, no cuenta con una resolución jurídica final. Sin embargo, se debe señalar que este proceso del año 2011 empezó a elaborar la EAE (no pasando su ejecución de las etapas iniciales) de acuerdo con las etapas y procedimientos establecidos en un acuerdo entre la Subsecretaría de Medio Ambiente y Subsecretaría de Desarrollo Regional que permitió un primer acercamiento al proceso antes de dictarse el Reglamento definitivo (Decreto Supremo N°32 de 2015).

**2) Antecedentes de la Zonificación del Borde Costero de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena**

**(i) Los fines o metas que se busca alcanzar con la Zonificación del Borde Costero de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena**

**Objetivo General**

Orientar el desarrollo sustentable del territorio costero de la región con base en los lineamientos de la Estrategia Regional de Desarrollo y las Políticas Públicas Regionales que de ella deriven, mediante la definición de usos preferentes en el territorio y actividades compatibles, acorde a los intereses nacionales, regionales y locales y de manera consensuada con actores públicos, privados, políticos, sociedad civil y comunidades indígenas, maximizando el uso sustentable de sus potencialidades y recursos para alcanzar mejores condiciones de vida para la población.

**Objetivos Específicos**

- Posibilitar y orientar el desarrollo equilibrado de las diferentes actividades productivas que se desarrollan en el borde costero, acorde con los intereses regionales, locales y sectoriales.
- Establecer los usos preferentes y las compatibilidades de usos entre las actividades humanas y el activo ambiental en el Borde Costero, de acuerdo con los intereses y prioridades regionales.
- Fortalecer la gobernanza regional a través de la implementación de un instrumento de ordenamiento territorial creado bajo ejes participativos y descentralizados.



## **(ii) Los antecedentes o justificación que determina la necesidad de desarrollar la Zonificación del Borde Costero de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena**

En el año 2011 la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC) aprobó la propuesta de Zonificación del Borde Costero a nivel macro, en donde se identificaron los usos preferentes del borde costero regional con base en acuerdos sectoriales públicos y privados, los cuales representan la visión de desarrollo del borde costero que los actores regionales identificaron en dicho proceso de construcción participativa del desarrollo. Sin embargo, esta propuesta no fue aprobada por un Decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional. Posteriormente, debido a la exigencia de que la Zonificación de Uso del Borde Costero (ZBUC) desarrolle un proceso de evaluación ambiental estratégica (EAE) con base en el Decreto Supremo N°32 de 2015 (Reglamento de EAE) del Ministerio del Medio Ambiente, esta propuesta del año 2011 quedó en un proceso de no cumplimiento normativo de acuerdo con el marco legal vigente desde el punto de vista ambiental. Por ello, aunque este proceso fue consensuado con la comunidad regional y operativamente usado y validado como instrumento orientador, no cuenta con una resolución jurídica final. Sin embargo, se debe señalar que este proceso del año 2011 empezó a elaborar la EAE (no pasando su ejecución de las etapas iniciales) de acuerdo con las etapas y procedimientos establecidos en un acuerdo entre la Subsecretaría de Medio Ambiente y Subsecretaría de Desarrollo Regional que permitió un primer acercamiento al proceso antes de dictarse el Reglamento definitivo (Decreto Supremo N°32 de 2015).

Para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena no contar con una ZUBC actualizada restringe la adecuada gestión de este espacio y las nuevas visiones de ocupación, lo cual condiciona los intereses y objetivos estratégicos del desarrollo equitativo y sustentable de la región. Actualmente, no se cuenta con un levantamiento actualizado de información de borde costero base que dé cuenta de la realidad territorial del borde costero regional, lo cual, junto al ordenamiento de los usos preferentes, presenta una limitación para ser insumos válidos para los instrumentos de planificación regional que el Gobierno Regional debe ejecutar como la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) y el Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT).

En el borde costero se presentan múltiples actividades e intereses (áreas de desarrollo, áreas de conservación, áreas de múltiples usos y otros), que representan el sustento y expresión territorial del desarrollo regional en ese espacio. Su análisis se presenta complejo y su constante dinámica generan un gran desafío a la planificación, la cual debe poder dar cuenta de esta realidad y presentar los elementos de análisis que permitan su adecuada gestión. En este sentido, se debe considerar que el borde costero es un recurso limitado que permite múltiples usos, en algunos casos exclusivos y excluyentes, y en otros compatibles entre sí, lo que hace necesario definir el mejor uso de este, a fin de procurar un aprovechamiento integral y coherente de los recursos, riquezas y posibilidades que ellos contienen y generan. La permanente presión por el uso del borde costero, cuya mayor demanda a nivel país proviene principalmente de aquellas actividades relacionadas con la minería (puertos, desalinizadoras), así como con el desarrollo turístico, acuícola, pesca artesanal, entre otros, hace necesario y urgente llevar a cabo un proceso de actualización de este instrumento de zonificación, para que sea pertinente con la realidad regional.

Además, se debe tener en consideración que en este espacio se generan constantes cambios, por definición misma el borde costero es dinámico debido a factores naturales y antrópicos. Lo cual requiere de una constante actualización del instrumento que gestiona dicho espacio y así incorporar los procesos y proyecciones que acoge el territorio., y a su vez la Macrozonificación recoja dicha realidad dinámica, permitiendo que la institucionalidad pública, privada y la sociedad civil vean incorporadas sus visiones, situaciones deseadas y proyecciones.

Otro argumento para actualizar esta herramienta de ordenamiento territorial y de acuerdo a lo planteado por el Sr. Alonso Gines Berríos Söhrens, quien hace un análisis y diagnóstico de la operación de la Política Nacional de Uso del Borde Costero a través de las Macrozonificaciones costeras de Chile, y donde expone que si bien el proceso de Macrozonificación de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena se ajusta a la Política Nacional de Uso del Borde Costero (PNUBC), "... se pudo determinar que el ámbito territorial que plantea la política de estado es muy reducido (80 metros desde la línea de alta marea)", lo cual "no permite una real utilización de las Macrozonificaciones costeras como una herramienta de planificación territorial a escala regional. Establecer un ámbito territorial integral, que incorpore los diferentes factores que afectan a la zona litoral (medioambientales, económicos, sociales, etc.), se vuelve imperante para el posible desarrollo de una Gestión Integral de zonas Costera (GIZC) en Chile."

De ahí la relevancia de contar con una Macrozonificación actualizada, que responda tanto a las demandas actuales como futuras de la zona costera regional, la que a su vez cuente con una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), evaluación que es fundamental ya que permite la incorporación de consideraciones ambientales del desarrollo sustentable a este instrumento de ordenamiento territorial, según lo establece la Ley N°19.300 (Art. 72 bis, inciso segundo) que fue modificada por la Ley N°20.417 de 2010.



### **(iii) Objeto de Evaluación de la Zonificación del Borde Costero de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena**

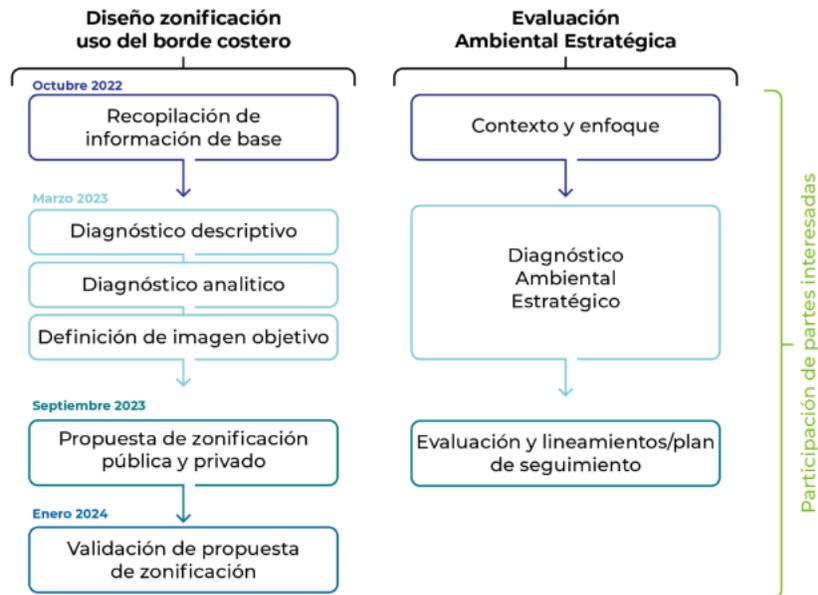
La actualización de la Zonificación de Uso de Borde Costero de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena que fue aprobada en el año 2011 por la CRUBC, permitirá la reevaluación y nuevas orientaciones de desarrollo de los usos preferentes de los territorios costeros, todo esto de manera consensuada y articulada con los distintos actores público-privados y sociedad civil de la región. Esta zonificación aportará al levantamiento y actualización de información del territorio costero, y servirá de apoyo para la elaboración del Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la Región (PROT). Además, contar con este instrumento actualizado y con su respectiva Evaluación Ambiental Estratégica permitirá al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena fortalecer su rol como responsable de la gestión del territorio, consecuente con el proceso de descentralización del Estado, según lo establece la Ley N°19.175 de 1992 y sus correspondientes modificaciones. La ZBC del año 2011 ha servido como marco orientador del ordenamiento de las actividades que se desarrollan en el borde costero regional, sin embargo, el dinamismo propio del territorio ha generado cambios, dicotomías que son necesarias subsanar y que esta herramienta, dado el tiempo transcurrido, se ha visto limitada para responder a las transformaciones del territorio costero de la región.

El Decreto Supremo N°475 de 1994 que establece la Política Nacional del Uso del Borde Costero del Litoral, tiene entre sus objetivos el propender por una adecuada compatibilización de las múltiples actividades que se realizan o puedan realizarse en el borde costero. Para ello, se proponen cinco usos preferentes que corresponden a una macro zonificación nacional de usos relevantes para: i) puertos, ii) astilleros y construcción de naves, iii) regularización de asentamientos humanos y caletas de pescadores, iv) recreación y esparcimiento, v) industrias, actividades económicas y de desarrollo.

En este sentido, se debe señalar que la zonificación costera es el proceso de ordenamiento de los espacios que conforman el borde costero del litoral, que tiene por objeto definir el territorio y establecer sus múltiples usos, expresados en usos preferentes y excepcionalmente exclusivos, y graficados en planos que identifiquen, entre otros aspectos, los límites de extensión, zonificación general y las condiciones y restricciones para su administración. La zonificación consiste en generar condiciones favorables a la conservación, al equilibrio medioambiental y social, y a la inversión pública y privada, proporcionando estabilidad y certeza respecto del uso sustentable de los espacios contenidos en el Borde Costero Regional (SUBDERE, 2011).

La metodología de zonificación es usada en forma preferente debido a su utilidad para acomodar los múltiples y diversos intereses y necesidades de los diferentes actores y actividades en las zonas costeras, orientando y controlando la sustentabilidad del desarrollo. La zonificación es así un método ampliamente aceptado para regular las acciones y usos en uno de los espacios más sensibles y frágiles del planeta, de importante valor ecológico, altamente demandado y con ya, muchos impactos humanos acumulados. Es una herramienta complementaria a la planificación y gestión territorial, ya que se integra con la Estrategia Regional de Desarrollo, de la cual se desprende, de los instrumentos de planificación territorial (Plan Regulador Intercomunal, Plan Regulador Comunal, etc.) así como de la planificación sectorial vinculada a dicho espacio (SUBDERE, 2011).

La zonificación costera tiene como fin: i) determinar los objetivos y propósitos específicos de las distintas áreas del litoral, ii) propender a una adecuada compatibilización de las distintas actividades que se realizan o pueden realizarse en el borde costero, iii) orientar el desarrollo equilibrado de las diferentes actividades productivas que se desarrollen en el borde costero, iv) propender a la preservación y conservación de zonas de borde costero. En términos de objetivos específicos la zonificación debe: i) identificar las actividades estratégicas para el desarrollo del borde costero, ii) definir las "áreas de uso preferente" del litoral regional, y análisis de compatibilidad de usos de los mismos, iii) propender a la protección de las áreas de valor de biodiversidad y patrimonio cultural del borde costero, terrestres y marinas, y iv) involucrar a los actores del borde costero regional en la zonificación, más allá de la elaboración del instrumento, articular un grupo de trabajo enfocado en la gestión del mismo (SUBDERE, 2011).



**Figura N° 1: Etapas de la Zonificación del Borde Costero de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.**

Fuente: Elaboración propia.

#### (iv) Su ámbito de aplicación territorial y temporal

Esta ZUBC contempla la zona costera de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, provincias de Magallanes, Última Esperanza, Tierra del Fuego y Antártica Chilena (no se considera el territorio antártico propiamente tal). Específicamente se considera la zona costera de 10 comunas entre ellas: Torres del Paine, Natales, Río Verde, Laguna Blanca, San Gregorio, Punta Arenas, Primavera, Porvenir, Timaukel y Cabo de Hornos. La aplicación del concepto de zona costera en el análisis y ejecución de la propuesta de estudio permite incorporar la visión de planificación territorial en su desarrollo, de esta manera el Gobierno Regional puede hacer coincidente los resultados de esta ZBUC con la futura elaboración del PROT, dando cuenta así de una lógica continua de ordenamiento territorial en la región.

La Zona Costera se define como una configuración particular, en el que existe una estrecha relación entre los ambientes marinos y terrestres, tanto desde el punto de vista del uso del territorio como de sus características naturales, pudiendo caracterizarse a partir de criterios físicos, biológicos y/o antrópicos. Específicamente, el área marina fue asociado a las 12 millas marinas, contadas a partir de la más alta marea, por ser esta la zona definida como Mar Territorial y donde se desarrollan las actividades vinculadas a la pesca artesanal, industrial y a la acuicultura. Respecto al área terrestre, se considera como área de planificación los terrenos de playa fiscal que señala la ley sobre Concesiones Marítimas, y su respectivo Reglamento sobre Concesiones Marítimas.

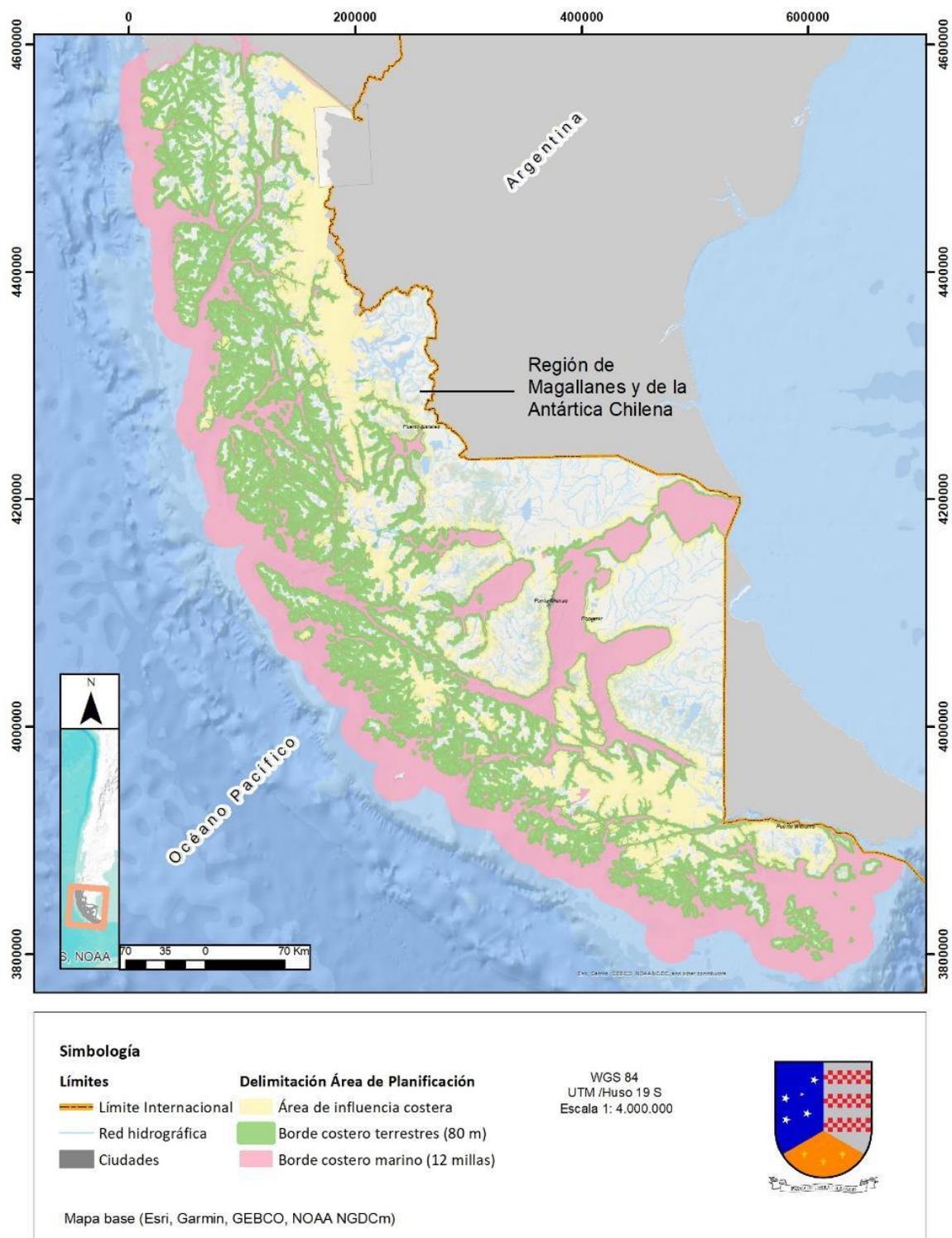
El área geográfica delimitada formalmente y que considera por una parte los terrenos de playas, definidos como “faja de terreno que, medida desde la línea de playa, abarca hasta 80 metros cuando es de propiedad fiscal, mientras que frente a terrenos privados abarca hasta 8 metros”, y por otro lado, un área marítima que se ajusta al denominado “mar territorial”, correspondiente a una franja de 12 millas marinas, contadas a partir de la más alta marea. Esta última corresponde a una zona donde se desarrollan actividades a la pesca artesanal, industrial, acuicultura, entre otras actividades de interés. La Figura 1 presenta la delimitación del área de planificación del área marina y terrestre.

No obstante, se definió un área de influencia costera la cual fue delimitada incorporando criterios geográficos de interés, como se señalan a continuación:

- 1) Macroformas geográficas (ensenadas, bahías, estuarios, desembocaduras de ríos),
- 2) ecosistemas y recursos naturales (cuencas hidrográficas),
- 3) centros poblados próximos o aledaños,
- 4) infraestructuras (portuarias, industriales, viales, energéticas),
- 5) usos o actividades establecidas por organismos competentes (áreas reservadas para el Estado o áreas protegidas), entre otros.



Con respecto al ámbito temporal de la macrozonificación, se espera que éste sea de 10 años.



**Figura 2.** Delimitación de la zona de planificación territorial del uso del borde costero de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. Incluye Borde costero marino y terrestre más un área de influencia.

Fuente: Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena. Propuesta Piloto PROT Magallanes y de la Antártica Chilena. 2013.





**Tabla 1. Vértices referenciales del área preliminar de la Zonificación del Borde Costero de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.**

Vértice	Coordenadas WGS 84 19	
	Este (m)	Sur (m)
1	-7147,98	4575473,03
2	46977,55	4616491,91
3	188664,15	4545447,75
4	539394,19	4198294,03
5	618443,32	3908508,03
6	683639,4	3878098,1
7	651627,13	3796984,28
8	612500,46	3776039
9	476250,66	3791913,24
10	228078,7	3935600,13
11	66461,1	4172091,62

Fuente: Elaboración propia.

### 3) Las políticas medio ambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en la Zonificación del Borde Costero de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

La Tabla 2 a continuación contiene las políticas, planes, estrategias y acuerdos de carácter ambiental y de sustentabilidad que se estima de manera inicial podrían incidir en la Zonificación del Borde Costero de la Región de Magallanes y de la Antártica.

**Tabla 2. Marco de Referencia Estratégico.**

MACROPOLÍTICAS E INSTRUMENTOS	ÓRGANO RESPONSABLE	AÑO
<b>NIVEL NACIONAL</b>		
<b>POLÍTICAS</b>		
Política Nacional Para La Reducción Del Riesgo De Desastres 2020-2030	Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI)	2017
Política Nacional Minera 2050	Ministerio de Minería	2023
Política Nacional De Desarrollo De Las Localidades Aisladas	Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	2010
Política de Infraestructura Portuaria y Costera al 2020	Ministerio de Obras Públicas	2009
Política Energética De Chile - Energía 2050	Ministerio de Energía	2022
Política Nacional De Desarrollo Rural (PNDR)	Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT)	2020
Política Nacional de Turismo	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo - Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción	2005
Capítulo Indígena de la Política Energética De Chile - Energía 2050	Ministerio de Energía	2016
Política Nacional de Áreas Protegidas	Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA)	2005



MACROPOLÍTICAS E INSTRUMENTOS	ÓRGANO RESPONSABLE	AÑO
Política Forestal 2015-2035	Ministerio de Agricultura - Corporación Nacional Forestal (CONAF)	2016
Política Nacional para los Recursos Hídricos	Ministerio del Interior y Seguridad Pública	2015
Política Nacional De Ciencia, Tecnología, Conocimiento E Innovación	Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	2020
Política Nacional De Uso Del Borde Costero Del Litoral De La República de Chile	Ministerio de Defensa Nacional	1994
Política Nacional De Desarrollo Urbano (PNDU)	Consejo Nacional de Desarrollo Urbano	2014
Política Nacional De Ordenamiento Territorial (PNOT)	Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT)	2021
Política Oceánica Nacional de Chile	Ministerio de Relaciones Exteriores	2018
Política Nacional Pesquera	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción - Subsecretaría de Pesca	2007
Política Nacional de Acuicultura	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción - Subsecretaría de Pesca	2003
Política Ambiental para el Desarrollo Sustentable	Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA)	1998
Política para la Protección y Conservación de Glaciares	Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA)	2009
<b>PLANES</b>		
Plan de Adaptación al Cambio Climático para el Sector Pesca y Acuicultura	Ministerio del Medio Ambiente	2015
Plan Nacional de Protección de Humedales 2018-2022	Ministerio del Medio Ambiente	2018
Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático	Ministerio del Medio Ambiente	2015
Plan Nacional de Acción Nacional de Cambio Climático 2017 – 2022	Ministerio del Medio Ambiente	2016
Plan Nacional de Infraestructura para la Movilidad 2020-2050	Ministerio de Obras Públicas	2020
Plan de Adaptación al Cambio Climático en Biodiversidad	Ministerio del Medio Ambiente	2014
Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo - Subsecretaría de Turismo	2015
Plan Director de Infraestructura MOP 2010 – 2025	Ministerio de Obras Públicas	2009
Plan de Adaptación al Cambio Climático del Sector Silvoagropecuario	Ministerio de Agricultura	2013
Plan Nacional De Desarrollo Portuario	Ministerio de Obras Públicas	2013
Cuarto Plan Nacional De Igualdad Entre Mujeres Y Hombres 2018 – 2030	Ministerio de la Mujer y Equidad de Género	2018
<b>ESTRATEGIAS</b>		
Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017 - 2030	Ministerio del Medio Ambiente	2017



MACROPOLÍTICAS E INSTRUMENTOS	ÓRGANO RESPONSABLE	AÑO
Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales 2017 - 2025	CONAF, Ministerio de Agricultura	2016
Estrategia Nacional de Crecimiento Verde	Ministerio del Medio Ambiente - Ministerio de Hacienda	2013
Estrategia Nacional de Electromovilidad	Ministerio de Energía	2021
Estrategia Nacional De Hidrógeno Verde	Ministerio de Energía	2020
Estrategia Nacional de Recursos Hídricos 2012 - 2025	Ministerio de Obras Públicas	2013
Estrategia Nacional de Turismo 2012 - 2020	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	2011
Estrategia De Ciudad Inteligente Para El Transporte Chile 2020	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones - Subsecretaría de Transportes	2014
<b>CONVENIOS/ ACUERDOS Y OTROS</b>		
Actualización Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC)	Ministerio del Medio Ambiente	2020
Convenio sobre diversidad biológica (CBD)	Organización de las Naciones Unidas	1992
Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y ODS	Asamblea General de las Naciones Unidas	2015
Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres	Conferencia Mundial de las Naciones Unidas	2015
Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países	Organización Internacional del Trabajo (OIT)	2008
Protocolo de 1997 que enmienda el Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL 1973-78)	Organización Marítima Internacional (OMI)	1996
Protocolo de Londres (1996) que actualiza el Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias (1972)	Organización Marítima Internacional (OMI)	1996
Convenios con la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS)	Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS)	1981-1989
Programa de Gestión de Sustancias Químicas de Uso Industrial	Ministerio del Medio Ambiente	2017
Evaluación de Desempeño Ambiental Chile 2016	CEPAL/OCDE	2016
Convenio RAMSAR: Cuarto Plan Estratégico para 2016 – 2024	Convención Ramsar	Plan 2015
Acuerdo de Escazú: Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Decreto 209 de 2022)	Ministerio de Relaciones Exteriores	2022
Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América	Organización de los Estados Americanos	1973
Manual para la Formulación de Planes de Uso Público en las Áreas Silvestres Protegidas del Estado	Corporación Nacional Forestal	2014
Manual para la Planificación del Manejo de las Áreas Protegidas del SNASPE	Corporación Nacional Forestal	2017



MACROPOLÍTICAS E INSTRUMENTOS	ÓRGANO RESPONSABLE	AÑO
<b>NIVEL REGIONAL</b>		
<b>POLÍTICAS</b>		
Política Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena 2010-2020	Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena	2010
Política Regional de Turismo 2010	Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena	2010
Política Regional para el Desarrollo de Localidades Aisladas Región de Magallanes y de la Antártica Chilena 2012 - 2030	Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	2013
Política Energética Magallanes y Antártica Chilena, Energía 2050	Ministerio de Energía	2017
Política Cultural Regional Magallanes y Antártica Chilena 2017-2022	Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio	2018
<b>PLANES</b>		
Propuesta Piloto PROT Magallanes y de la Antártica Chilena (2013)	Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena	2013
Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas	Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	2015
Plan de Trabajo Política de Zonas Rezagadas – Puerto Edén	Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	2021
Plan de Conectividad Austral	Ministerio de Obras Públicas	2011
Actualización del Plan Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	Ministerio del Interior y Seguridad Pública	2018
Plan Regional de Infraestructura y Gestión del Recurso Hídrico al 2021, Región de Magallanes	Ministerio de Obras Públicas	2014
Actualización Plan Director de Infraestructura MOP, Región de Magallanes	Ministerio de Obras Públicas	2009
Plan Especial de Infraestructura MOP de Apoyo al Turismo Sustentable a 2030, Región de Magallanes	Ministerio de Obras Públicas	2017
Plan Estratégico de Gestión Hídrica en las cuencas Costeras entre Laguna Blanca, Seno Otway, Canal Jerónimo y Estrecho de Magallanes	Ministerio de Obras Públicas	2021
Plan Estratégico de Gestión Hídrica Cuencas de Punta Arenas y Vertientes del Atlántico	Ministerio de Obras Públicas	2021
Plan Estratégico de Gestión Hídrica Cuencas de Tierra del Fuego	Ministerio de Obras Públicas	2021
Plan de Acción Zona de Interés Turístico "Destino Torres del Paine" 2018	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo – Subsecretaría de Turismo	2018
Plan de Acción Zona de Interés Turístico "Destino Cabo De Hornos"	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo – Subsecretaría de Turismo	2018



MACROPOLÍTICAS E INSTRUMENTOS	ÓRGANO RESPONSABLE	AÑO
Plan Para La Reducción De Riesgo De Desastres Región De Magallanes Y La Antártica Chilena	Ministerio del Interior y Seguridad Pública	2018
Plan Regional de Emergencia De La Región De Magallanes Y Antártica Chilena	Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Dirección Regional de ONEMI	2017
Plan Específico De Emergencia Por Incendios Forestales (ACCEFOR)	Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Dirección Regional de ONEMI	2019
Plan Específico De Emergencia Por Variable De Riesgo Materiales Peligrosos Región De Magallanes Y Antártica Chilena	Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Dirección Regional de ONEMI	2019
Plan Específico De Emergencia Por Variable De Riesgo De Tsunami En La Región De Magallanes Y De La Antártica Chilena	Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Dirección Regional de ONEMI	2019
Plan Específico De Emergencia Por Variable De Riesgo Abastecimiento Alternativo De Agua Potable En Emergencias Y Desastres Región De Magallanes Y De La Antártica Chilena	Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Dirección Regional de ONEMI	2018
ESTRATEGIAS		
Estrategia Regional de Desarrollo Magallanes y Antártica Chilena 2012 - 2020	Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena	2012
Estrategia para la Conservación de la Biodiversidad Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Diagnóstico y Propuesta para la Conservación de la Biodiversidad en la XII Región)	Comisión Nacional Del Medio Ambiente	2002

Fuente: Elaboración propia.

Para complementar el análisis del marco de referencia estratégico se revisaron los temas de ambiente y de sustentabilidad contenidos con las siguientes normas, decretos y leyes, y que pueden tener una influencia en la ZUBC de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena:

**Tabla 3. Normas que pueden influir en la ZUBC de Magallanes y la Antártica Chilena.**

NOMBRE	RESPONSABLE	AÑO
Ley N° 18.892 General de Pesca y Acuicultura	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción - Subsecretaría de Pesca	1992
Orden Ministerial N° 2 Prohibición De Ingreso Y Tránsito De Vehículos En Sectores Del Borde Costero, Ríos Y Lagos	Armada de Chile Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante	2018
Ley N° 18.362 Crea Un Sistema Nacional De Áreas Silvestres Protegidas Del Estado	Ministerio de Agricultura	1984
Ley N° 21.455 Ley Marco De Cambio Climático	Ministerio del Medio Ambiente	2022
Decreto N° 15 Establece Reglamento De La Ley N° 21.202, Que Modifica Diversos Cuerpos Legales Con El Objetivo De Proteger Los Humedales Urbanos	Ministerio del Medio Ambiente	2020
Ley N° 21.074 Fortalecimiento De La Regionalización Del País	Ministerio del Interior y Seguridad Pública	2018
D.S. N° 290 Reglamento de Concesiones y Autorizaciones de Acuicultura	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	1993
D.S. N° 320 Reglamento Ambiental para la Acuicultura	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción - Subsecretaría de Pesca	2001



NOMBRE	RESPONSABLE	AÑO
DFL N° 340 sobre Concesiones Marítimas	Ministerio de Hacienda	1992
D.S. N° 87 Reglamento General de Deportes Náuticos	Armada de Chile - Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante	2017
DFL N° 292 Ley Orgánica de la Dirección de Territorio Marítimo y Marina Mercante	Armada de Chile - Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante	2020
D.S. N° 314 Reglamento de Actividades de Acuicultura en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos	Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	2004
Ley N° 20.249 que crea el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios	Ministerio de Planificación	2008
D.S. N° 355 Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	2010
D.S. N°90 Norma de Emisiones Descarga Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales	Ministerio Secretaría General de la Presidencia	2000
Resolución 2.296 Exenta Aprueba Instructivo Para La Elaboración Y Presentación De La Memoria Explicativa Y Cartografía De Usos Preferentes De La Zonificación Regional Del Borde Costero	Ministerio de Defensa Nacional - Subsecretaría para las Fuerzas Armadas	2021
Decreto Exento N° 311 Declara Monumento Histórico Patrimonio Subacuático Que Indica, Cuya Antigüedad Sea Mayor De 50 Años	Ministerio de Educación	1999
Ley N° 20.920 Establece Marco Para La Gestión De Residuos, La Responsabilidad Extendida Del Productor Y Fomento Al Reciclaje	Ministerio del Medio Ambiente	2016
Ley N° 21.368 Regula La Entrega De Plásticos De Un Solo Uso Y Las Botellas Plásticas, Y Modifica Los Cuerpos Legales Que Indica	Ministerio del Medio Ambiente	2021
Ley N° 19.473 Sustituye Texto De La Ley N° 4.601, Sobre Caza, Y Artículo 609 Del Código Civil	Ministerio de Agricultura	1996
Ley N° 21.132 Moderniza Y Fortalece El Ejercicio De La Función Pública Del Servicio Nacional De Pesca	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	2019
Ley 21364 Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, Sustituye la Oficina Nacional de Emergencia de Prevención y Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, y Adecúa Norma que Indica	Ministerio Del Interior Y Seguridad Pública	2021
Decreto Ley 1939 Normas Sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado	Ministerio de Bienes Nacional	Actualización 2019
Ley 20283 Ley Sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal	Ministerio De Agricultura	2008
Ley 21.202 Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger los Humedales Urbanos	Ministerio Del Medio Ambiente	2020
Ley 17288 Legisla Sobre Monumentos Nacionales; Modifica Las Leyes 16.617 Y 16.719; Deroga el Decreto Ley 651, De 17 de Octubre de 1925	Ministerio De Educación Pública	Actualización 2020
Ley 19253 Establece Normas Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena	Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Actualización 2020

NOMBRE	RESPONSABLE	AÑO
Decreto 458 DFL 458 Aprueba Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones	Ministerio De Vivienda Y Urbanismo	Actualización 2022

Fuente: Elaboración propia

#### 4) Los objetivos ambientales que se pretenden alcanzar a través de la Zonificación del Borde Costero de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, los cuales podrían ser ajustados conforme al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y los procesos participativos que se llevarán a cabo

- Conservar las funciones ecosistémicas del patrimonio natural tales como los humedales marinos costeros, praderas costeras, fondo marino, bosques marinos, columna de agua, glaciares, ríos, esteros, y ecosistemas costeros terrestres de alto valor y fragilidad, mediante el establecimiento de usos preferentes compatibles con la conservación del patrimonio natural.
- Conservar el patrimonio cultural y arqueológico, incluyendo las actividades tradicionales y ancestrales de pueblos originarios, como elemento identitario.
- Preservar el valor paisajístico de los parajes naturales y bellezas escénicas de la región.
- Proteger las condiciones de refugio climático y laboratorio natural que caracterizan a la región que apoyan al logro de carbono neutralidad del país.
- Propiciar el uso sustentable del borde costero, mediante el establecimiento de zonas para la actividad económica que sean compatibles con los ecosistemas presentes en la región, proponiendo usos que fomenten la conservación de los ecosistemas, y la integración territorios aislados de la región.

#### 5) Los criterios de desarrollo sustentable que se considerarán y que deben estar relacionados con las materias atendidas en los objetivos ambientales

Se espera que la ZUBC de Magallanes y la Antártica Chilena contribuya a un desarrollo territorial sustentable, en un marco donde se:

**Tabla 4. Criterios de desarrollo sustentable de la ZUBC de Magallanes y de la Antártica Chilena.**

CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE	DESCRIPCIÓN
<b>1. Fomenta el mejoramiento de la capacidad de resiliencia de la región ante eventos extremos asociados al clima, y promueve la adopción de estrategias de adaptación y mitigación ante el cambio climático, resguardando su condición de refugio climático y apoyando la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) para la meta de carbono neutralidad al 2050.</b>	<p>Este criterio está vinculado con el objetivo ambiental 4. Además, tiene relación con algunas macropolíticas analizadas en el MRE como la Política Nacional De Ordenamiento Territorial (PNOT), el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales 2017 – 2025, la Política Energética Magallanes y Antártica Chilena, Energía 2050, el Plan Para La Reducción de Riesgo de Desastres Región de Magallanes y la Antártica Chilena, y con la Ley Marco de Cambio Climático.</p> <p>Es importante señalar que la región dispone de elementos que contribuyen de forma integral a enfrentar tanto las causas como los efectos e impactos del cambio climático como son los océanos, bosques, turberas, glaciares y otros ecosistemas. También, se debe mencionar que se requiere la participación de diversos actores públicos, privados, sociedad civil, academia y ciencia para tomar decisiones que conlleven al cumplimiento de los compromisos que adquirió el país en su NDC.</p> <p>Además, se requiere fomentar una ocupación segura del territorio y de infraestructura resiliente.</p>
<b>2. Propicia la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad terrestre y marina de la región, favoreciendo el uso racional de los servicios ecosistémicos y el resguardo de los paisajes naturales y bellezas escénicas de la región.</b>	<p>Este criterio está relacionado con los objetivos ambientales 1 y 3, y a su vez, se vincula con algunas macropolíticas analizadas en el MRE como la Estrategia para la Conservación de la Biodiversidad Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017 – 2030, la Política Nacional de Áreas Protegidas, la Política Nacional para los Recursos Hídricos y la Política Oceánica Nacional de Chile.</p> <p>La economía de la región se basa en el uso de los recursos naturales por distintos productores como la pesca y acuicultura, ganadería, energía, minería y turismo. Por ello, se requiere que exista una valoración de los bienes y servicios que</p>



CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE	DESCRIPCIÓN
	provee y la naturaleza, y se minimicen las alteraciones o afectaciones sobre los servicios ecosistémicos, el patrimonio natural y diversidad biológica. En este sentido, se debe reconocer que el 56% de la superficie de la región se encuentra bajo alguna modalidad de protección reconocida por el Estado; por ello se busca minimizar las afectaciones a las áreas protegidas y zonas incluidas en alguna categoría de protección oficial.
<b>3. Promueve la conservación del patrimonio cultural, las actividades productivas tradicionales, los saberes y prácticas de los pueblos originarios.</b>	<p>Este criterio está relacionado con el objetivo ambiental 2, y también, con varias macropolíticas analizadas en el MRE como la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT), la Ley N° 20.249 que crea el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios, el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países, la Política Cultural Regional de Magallanes y Antártica Chilena 2017-2022, la Política Regional para el Desarrollo de Localidades Aisladas Región de Magallanes y de la Antártica Chilena 2012 – 2030.</p> <p>Se requiere que los usos del suelo que se definan no comprometan el patrimonio cultural material e inmaterial de la región y que se resguarden las identidades culturales locales, sus expresiones culturales y actividades económicas tradicionales. Por ello, se deben resguardar los sistemas de vida, costumbres, manifestaciones de las tradiciones e interés de los grupos humanos.</p>
<b>4. Fomenta la compatibilización de actividades y la definición de usos preferentes favoreciendo una disminución y atención temprana de potenciales conflictos socioambientales.</b>	<p>El presente criterio se relaciona con el objetivo ambiental 5, y a la vez tiene relación con algunas macropolíticas revisadas en el MRE como la Política Nacional De Ordenamiento Territorial (PNOT).</p> <p>Se busca fomentar y resguardar la equidad territorial en el uso del borde costero de la región, de forma que se disminuyan las brechas regionales y se contribuya tanto a la inclusión social y al potenciamiento de la expresión de las vocaciones locales de cada territorio.</p>
<b>5. Potencia la conectividad física interregional, nacional e internacional que conlleve a la disminución de las brechas de aislamiento en las diversas localidades de la región y a una integración de todos los territorios de la región en condición de aislamiento</b>	<p>Este criterio está relacionado con el objetivo ambiental 5. También está vinculado con el Plan de Conectividad Austral, el Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas, la Política Nacional de Desarrollo de las Localidades Aisladas y con la Política Regional para el Desarrollo de Localidades Aisladas Región de Magallanes y Antártica Chilena 2012 – 2030, en donde se fomenta la integración plena a la vida regional de las personas que residen en los territorios en condición de aislamiento. En esta política la integración se concibe como un mejoramiento de las condiciones de vida de las personas en los territorios aislados, considerando que el Estado proveerá los recursos necesarios a fin de que la comunidad tenga igualdad de oportunidades para el crecimiento económico y social aprovechando sus propias capacidades y de esta manera, contribuir al desarrollo de sus respectivos territorios, evitando que personas queden al margen de este crecimiento.</p>
<b>6. Contempla el potenciamiento de la ciencia, la tecnología, el conocimiento y la innovación (CTCI) que proporcione información para la toma de decisiones y promueva la transferencia de saberes</b>	<p>Este criterio es transversal a todos los objetivos ambientales. Se vincula con la Política Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena e donde se señala que la región requiere de conocimiento para desarrollar nuevas actividades de manera sostenible, debido a que existe una reducida valorización de los resultados de la I+D en centros de investigación y universidades. Se definió un lineamiento estratégico relacionado con la “maximización del potencial científico y económico de las áreas CTI desde la sustentabilidad y la conservación de la biodiversidad” y se determinó que la “biodiversidad marina, terrestre antártica y subantártica es el patrimonio de la región y en ella deben basarse las áreas de CTI”.</p>

Fuente: Elaboración propia



## 6) Las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarían las opciones de desarrollo planteadas en la presentación la Zonificación del Borde Costero de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

La ZUBC de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena puede generar los siguientes efectos sobre el medio ambiente y sustentabilidad:

### Potenciales riesgos:

- La posibilidad de no generar consensos y acuerdos con actores clave sobre temas clave y definición de usos preferentes de los territorios costeros.
- La posibilidad que determinados actores clave desistan de participar de este proceso de ZUBC.
- La posibilidad de que existan contracciones con decisiones de usos del suelo del borde costero tomadas con anterioridad a la definición de usos preferentes.
- Posibilidad de que existan usos de suelo incompatibles con alguna modalidad de protección de suelo reconocida por el Estado.
- La posibilidad que se generen situaciones de especulación predial futura como producto de la definición de usos preferentes de suelo en el borde costero de la región.
- La posibilidad de generar condiciones que incentiven el desarrollo de determinados sectores sobre otros.

### Potenciales oportunidades:

- La generación de sinergias entre usos, actividades e infraestructuras presentes y futuras de la región.
- La participación temprana de actores clave en todo el proceso de zonificación y su EAE.
- La compatibilidad de criterios para la definición de usos preferentes con las macropolíticas consideradas en el marco de referencia estratégico.
- La promoción de incorporar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.
- La posibilidad de tomar medidas que prevengan y reduzcan situaciones de conflictos socioambientales.
- Definición de los usos preferentes del borde costero considerando todas las visiones de la región a través de un diálogo fluido y constante con actores clave.

## 7) Los Órganos de la Administración del Estado que se convocarán a fin de garantizar una actuación coordinada en la etapa de diseño de la Zonificación del Borde Costero de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

A continuación, se mencionan los Órganos de la Administración del Estado (OAE) a convocar, sin perjuicio que se puedan agregar otros en atención a los objetivos y materias de análisis del estudio.

**Tabla 5. OAE y la justificación de su inclusión en el proceso de decisión.**

OAE	JUSTIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PROCESO
Seremi Ministerio del Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Miembro del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad</li> <li>- Incluido en la CRUBC</li> <li>- Posee competencias relacionadas con materias ambientales, la conservación de la diversidad biológica y los recursos naturales renovables e hídricos, temas de relevancia a ser considerados en la macrozonificación</li> </ul>
Seremi Ministerio de Vivienda y Urbanismo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Miembro del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad</li> <li>- Incluido en la CRUBC</li> <li>- Posee competencias ligadas a la planificación urbana que deben ser consideradas en la macrozonificación</li> </ul>
Seremi Ministerio de Agricultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Miembro del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad</li> <li>- Posee competencias relacionadas con la planificación y desarrollo de la actividad agrícola y forestal, actividades relevantes en la macrozonificación</li> </ul>
Seremi Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Miembro del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad</li> <li>- Incluido en la CRUBC</li> <li>- Posee competencias relacionadas con la planificación y desarrollo de la infraestructura para las comunicaciones relevantes en la macrozonificación</li> </ul>



OAE	JUSTIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PROCESO
Seremi Ministerio de Obras Públicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Miembro del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad</li> <li>- Posee competencias relacionadas con la planificación y desarrollo de la infraestructura pública que debe ser considerada en la macrozonificación</li> </ul>
Seremi Ministerio de Desarrollo Social y Familia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Miembro del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad</li> <li>- Posee competencia en materia de desarrollo social, adicionalmente posee información a considerar respecto a grupos vulnerables en la región</li> </ul>
Seremi Ministerio de Minería	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Miembro del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad</li> <li>- Posee competencia en materia de desarrollo minero en la región, actividad de gran relevancia para el desarrollo de la macrozonificación</li> </ul>
Seremi Ministerio de Salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Miembro del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad</li> <li>- Posee competencia vinculadas al objeto de evaluación relacionadas con el resguardo de la salud de la población, que deben ser consideradas dada las características de la macrozonificación</li> </ul>
Seremi Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Miembro del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad</li> <li>- Incluido en la CRUBC</li> <li>- Posee competencias relacionadas con la promoción de la actividad productiva del país, entre ellas actividades como el turismo de relevancia para el desarrollo de la macrozonificación</li> </ul>
Seremi Ministerio de Hacienda	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Miembro del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad</li> <li>- Incluido en la CRUB</li> </ul>
Seremi Ministerio del Interior y Seguridad Pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incluido en la CRUBC</li> <li>- Posee competencias relacionadas con el resguardo de la seguridad pública que deben ser consideradas para el desarrollo de la macrozonificación</li> </ul>
Seremi Ministerio de Defensa Nacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alberga al órgano encargado de ejercer la administración sobre del borde costero, Subsecretaría de las Fuerzas Armadas (SFFAA). Acorde a las decisiones tomadas por la SFFAA, le corresponde al Ministerio de Defensa Nacional (MDN) dictar el respectivo decreto supremo que apruebe una zonificación del borde costero</li> </ul>
Ministerio de Relaciones Exteriores	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alberga a la Dirección de Medio Ambiente y Asuntos Oceánicos</li> </ul>
Seremi Ministerio de Bienes Nacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incluido en la CRUBC</li> <li>- Posee competencias en la gestión y administración del territorio fiscal a tener en consideración en el desarrollo de la macrozonificación</li> </ul>
Seremi Ministerio de la Mujer y Equidad de Género	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Posee competencias en la promoción de la equidad de género y el enfoque de género que debe ser integrado en el desarrollo de la macrozonificación</li> </ul>
Seremi Ministerio de Cultura, las Artes y el Patrimonio	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Posee competencias ligadas al desarrollo cultural y patrimonial, ambas dimensiones deben ser integradas en el desarrollo de la macrozonificación</li> </ul>
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Posee dentro de sus competencias, la promoción del desarrollo territorial, tema que debe ser considerado en el desarrollo de la macrozonificación</li> </ul>
Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (SSFFAA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Posee competencia respecto de la fiscalización y control del borde costero, siendo el principal órgano que guía el proceso de Zonificación del Borde Costero como instrumento de ordenamiento territorial, que propone usos preferentes</li> </ul>
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Posee competencias en la regulación y administración de la actividad pesquera y de acuicultura, a través de políticas, normas y medidas de administración, bajo un enfoque precautorio y ecosistémico que promueva la conservación y sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos para el desarrollo productivo del sector</li> </ul>



OAE	JUSTIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PROCESO
Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR)	- Ejerce funciones de policía administrativa, vinculada a la protección de medio ambiente acuático, el control e inspección de actividades profesionales y recreativas que se realicen en dicho ámbito, prestar los servicios de señalización, búsqueda y salvamento marítimo
Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático	- Posee competencia en la zona costera en relación a la preservación del medio ambiente acuático y control de la marina mercante. Es dependiente de la DIRECTEMAR
Servicio Nacional de Turismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	- Incluido en la CRUBC - Posee competencias relacionadas con la promoción de la actividad turística de relevancia para el desarrollo de la macrozonificación
Oficina Regional Servicio Nacional de Geología y Minería de Chile (SERNAGEOMIN)	- Posee competencias en el levantamiento de información relevante de geología básica y de recursos y peligros geológicos, temas de utilidad para desarrollo de la macrozonificación
Servicio Agrícola y Ganadero Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	- Posee competencias relacionadas con la planificación y desarrollo de la actividad agrícola y forestal, actividades relevantes en el desarrollo de la macrozonificación
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	- Posee competencias ligadas desarrollo cultural y patrimonial, ambas dimensiones deben ser integradas en el desarrollo de la macrozonificación
Servicio de Evaluación Ambiental Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	- Posee competencias relacionadas con la evaluación de proyectos ambientales, la información que maneja es de relevancia para el uso posterior que se debe hacer en el desarrollo de la macrozonificación
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	- Posee competencias relacionadas con los pueblos indígenas, de relevancia para el desarrollo de la macrozonificación
Corporación de Fomento de la Producción Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	- Posee competencia en la promoción de la actividad económica, posee información relevante para el desarrollo de la macrozonificación
Oficina Regional Consejo de Monumentos Nacionales	- Posee competencias relacionadas con la conservación del patrimonio cultural tangible, y que corresponden a temas que deben ser integrados en el desarrollo de la macrozonificación
Oficina Regional Instituto de Desarrollo Agropecuario	- Posee competencias relacionadas con el desarrollo territorial de la actividad agrícola y forestal, actividades relevantes en el desarrollo de la macrozonificación
Oficina Regional Instituto Nacional de Estadística	- Posee información relevante para la caracterización de la población en el desarrollo de la macrozonificación
Corporación Nacional Forestal Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	- Posee competencias relacionadas con el desarrollo de la actividad forestal y la conservación del bosque nativo, actividades relevantes en el desarrollo de la macrozonificación
Oficina Regional de Emergencia del Ministerio del Interior	- Posee competencias relacionadas prevención y gestión de riesgos de origen natural, ámbitos que debe considerado en el desarrollo de la macrozonificación
Oficina Regional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED)	- Órgano regional encargado de asesorar, coordinar, organizar, planificar y supervisar las actividades relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres
Dirección Regional de Aeropuertos	- Posee competencias en la dotación de la infraestructura de aeroportuaria, información a incorporar en el desarrollo de la macrozonificación dada la necesidad de conectividad en la región
Dirección Regional de Obras Hidráulicas	- Posee información relevante de la gestión y conservación del recurso hídrico de relevancia para el desarrollo de la macrozonificación



OAE	JUSTIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PROCESO
Dirección General de Aguas (DGA)	- Posee información relevante de la gestión y conservación del recurso hídrico de relevancia para el desarrollo de la macrozonificación
Dirección Regional de Vialidad	- Posee competencias relacionadas con la conectividad sustentable de los territorios a través del desarrollo de la infraestructura vial del país
Dirección Regional de Obras Portuarias	- Incluido en la CRUBC - Responsable de planificar la infraestructura portuaria y proveer a la ciudadanía servicios de infraestructura portuaria y costera, marítima, fluvial y lacustre necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo socioeconómico del país y su integración física nacional e internacional
Dirección Regional Servicio Nacional de Turismo Servicio Nacional de Pesca	- Incluido en la CRUBC - Responsable de velar por la sustentabilidad del sector y la protección de los recursos hidrobiológicos y su medio ambiente, a través de una fiscalización integral y gestión sanitaria
Consejo Regional	- Incluido en la CRUBC - Responsable de hacer efectiva la participación de la comunidad regional y estará investido de facultades normativas, resolutivas y fiscalizadoras
Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena	- Incluido en la CRUBC - Responsable de ejercer la vigilancia de los bienes del Estado, especialmente de los nacionales de uso público. En uso de esta facultad, el gobernador velará por el respeto al uso a que están destinados, impedirá su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común y exigirá administrativamente su restitución cuando proceda
Delegación Presidencial Provincial de Antártica Chilena	- Incluido en la CRUBC - Responsable entre otras tareas de dirigir las tareas de gobierno interior en la región, de conformidad con las orientaciones, órdenes e instrucciones que le imparta el Presidente de la República directamente o a través del Ministerio del Interior, y de velar porque en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, orden público y resguardo de las personas y bienes
Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza	- Incluido en la CRUBC - Responsable entre otras tareas de dirigir las tareas de gobierno interior en la región, de conformidad con las orientaciones, órdenes e instrucciones que le imparta el Presidente de la República directamente o a través del Ministerio del Interior, y de velar porque en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, orden público y resguardo de las personas y bienes
Delegación Presidencial Provincial de Tierra del Fuego	- Incluido en la CRUBC - Responsable entre otras tareas de dirigir las tareas de gobierno interior en la región, de conformidad con las orientaciones, órdenes e instrucciones que le imparta el Presidente de la República directamente o a través del Ministerio del Interior, y de velar porque en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, orden público y resguardo de las personas y bienes
Alcaldía de Mar de Rada Covadonga	- Órgano dependiente de la Gobernación Marítima Antártica Chilena, encargado de asesorar en materias tales como el control del tráfico marítimo de naves mayores de turismo, navegación de yates, coordinación de evacuaciones médicas, alertas de tsunami, fiscalización de labores de buceo, apoyo a la comunidad científica y faenas de combustible a buques de la institución
Capitanía de Puerto de Soberanía	- Órgano encargado de otorgar las Licencias Deportivas Náuticas de Capitán Deportivo Costero, Capitán Deportivo de Bahía y Buceador Deportivo Autónomo
Dirección Zonal de Pesca	- Responsable de potenciar el desarrollo del sector pesquero artesanal, de la acuicultura y de la pesca recreativa, poniendo énfasis en el fomento productivo y la diversificación de mercados

Fuente: Elaboración propia

**8) La identificación de organizaciones no pertenecientes a la Administración del Estado o de representantes de la ciudadanía, academia, empresas, gremios y de comunidades de pueblos indígenas que se estimen claves para el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y la forma de incorporarlos al mismo**

La participación de Órganos de la Administración del Estado (OAE) será complementada con otros actores que no pertenecen a la Administración del Estado como organizaciones de la sociedad civil (funcionales y territoriales) de alcance regional, provincial y comunal; gremios de actividades productivas desarrolladas en la región; empresas privadas, academia y sindicatos, entre otros. Para la incorporación de la visión y consideraciones de los diferentes actores clave se desarrollarán talleres virtuales y presenciales, entrevistas semiestructuradas, consultas web y demás estrategias que se consideren pertinentes de acuerdo con las características y condiciones de la región. De forma preliminar se considerarán los siguientes actores, los cuales se irán complementando en la medida que se identifiquen otros actores relevantes:

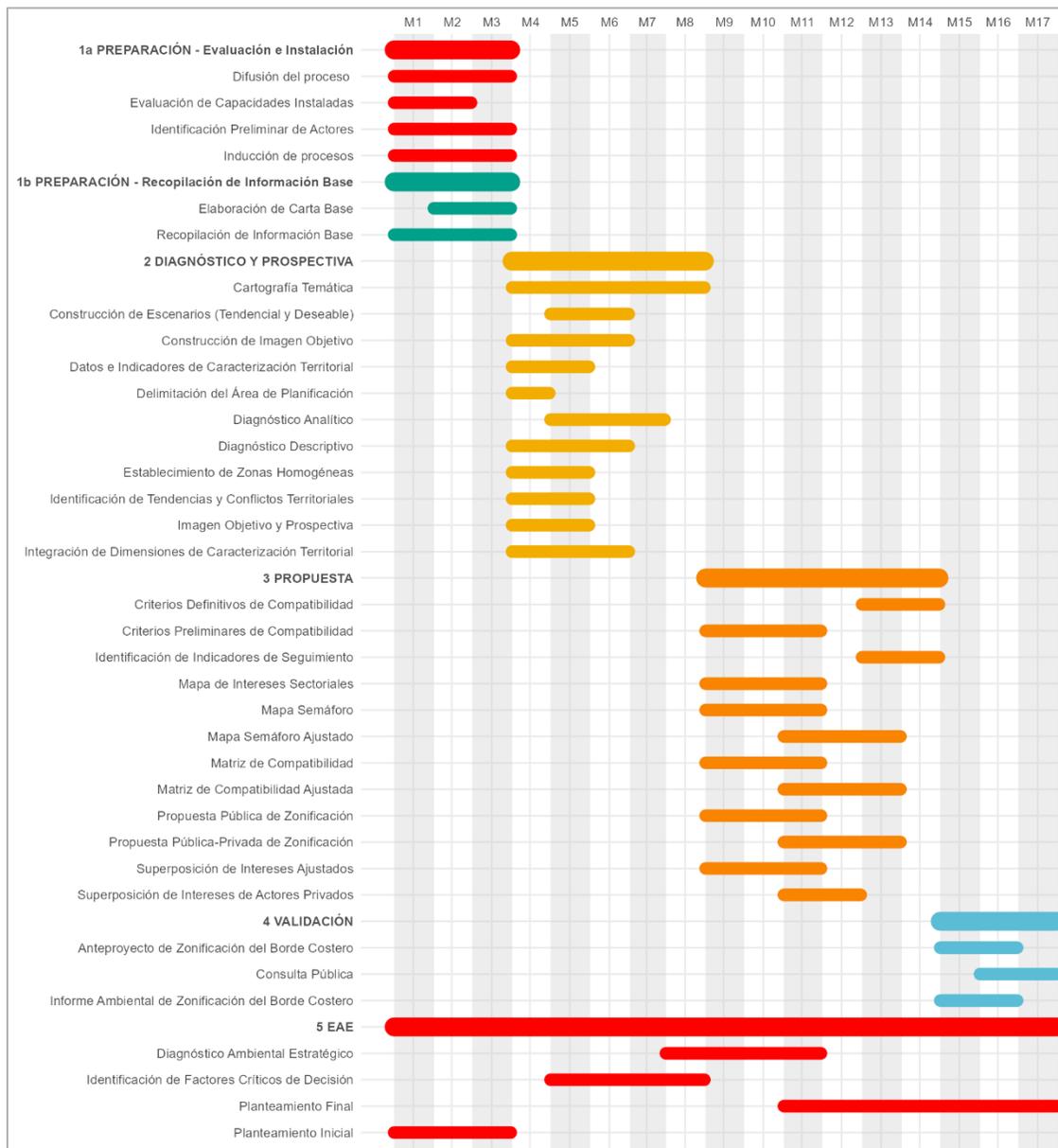
- Clubes Deportivos
- Comités de Vivienda
- Asociaciones y Representantes de Comunidades Indígenas
- Asociaciones, Cooperativas y Corporaciones de Pescadores Artesanales
- Representantes del Sector Hotelero
- Parceleros y agricultores
- Representantes del sector Turístico
- Comités, Agrupaciones, Asociaciones de Arte y Cultura
- Asociaciones Gremiales
- Cámara de Turismo
- Representantes de gremios como la agricultura, energía, pesca y acuicultura, ganadería, energía, minería y turismo, etc.
- Representantes de Iniciativas Privadas de Conservación de la Biodiversidad.
- Sindicatos de Trabajadores.
- Cámara de Operadores Turísticos Y Agencia de Viajes
- Comités de Agua
- Agrupaciones Ambientales
- Juntas de Vecinos y Vecinas
- Consejos de la Sociedad Civil
- Academia y Universidad de Magallanes
- CRAL
- Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF por sus siglas en inglés)
- Proyecto Gente Grande
- Observatorio de la Costa
- Agrupación Ecológica Patagónica
- Museo de Historia Natural Río Seco / Centro Bahía Lomas
- Australis Mar
- Ultramar / Ulog
- Nova Austral S.A.
- Multi X
- Australis Mar
- Cermaq Chile S.A.
- AquaChile Magallanes SpA
- AMSA
- Tu Aldea
- Fundación Kauyeken
- Asociación de Investigadores Museo de Historia Natural Río Seco
- CEQUA
- Fundación Hach Saye



## 9) El cronograma estimativo de la elaboración la Zonificación del Borde Costero de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

Según se ha mencionado, la Zonificación del Borde Costero consta de 4 etapas, estimándose una duración aproximada de 17 meses. A continuación, se presenta un cronograma estimativo, incluyendo las principales actividades según etapa.

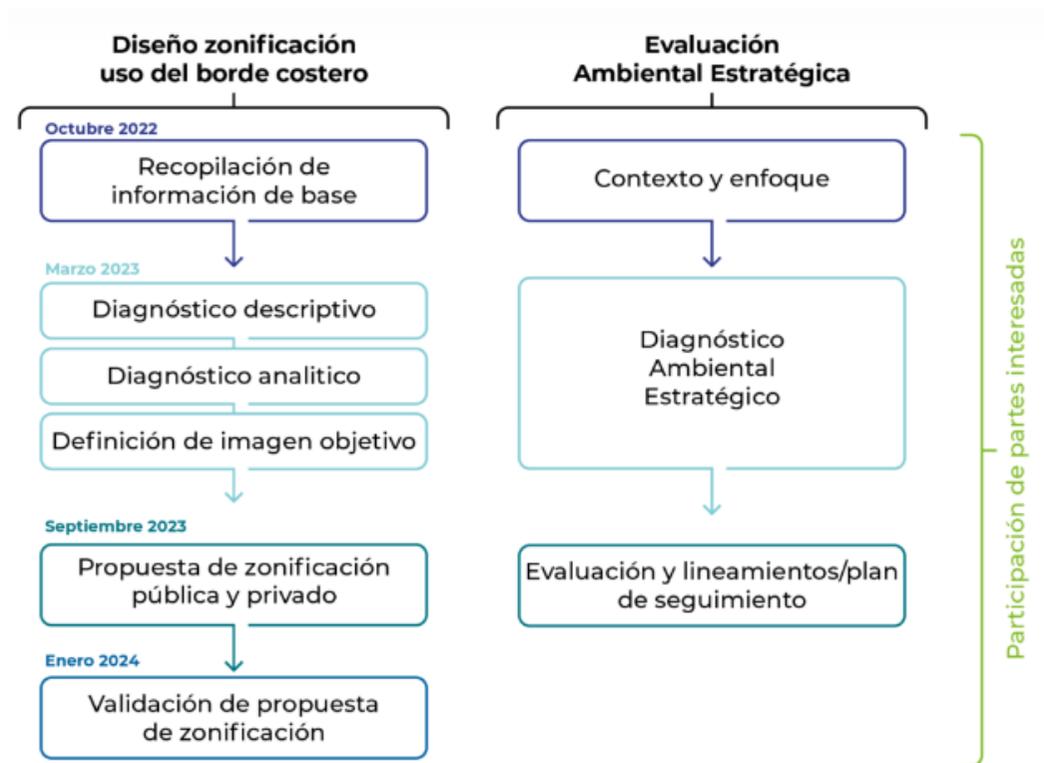
Figura N° 4: Cronograma de la Zonificación del Borde Costero de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena



Fuente: Elaboración propia.

Adicionalmente, se presenta y detalla a continuación el esquema de sincronización esperado entre las etapas y requerimientos de la EAE y las actividades proyectadas en la Zonificación del Borde Costero:

Figura N° 5: Sincronización de la EAE con la Zonificación del Borde Costero de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.



Fuente: Elaboración propia



GOBIERNO REGIONAL  
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

2. **PUBLÍQUESE** un extracto de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
3. **COMUNÍQUESE** la presente resolución al Ministerio del Medio Ambiente y a la Oficina de Evaluación Ambiental Estratégica del Ministerio del Medio Ambiente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JORGE FLIES AÑÓN**  
**GOBERNADOR REGIONAL**

**DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**



**GABRIEL GONZÁLEZ FLORÍN**  
**ASESOR JURÍDICO**

**SERVICIO GOBIERNO REGIONAL**

**DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Regional Ministerial Medio Ambiente
- Diplader - Gore
- Asesor Jurídico Gore
- Oficina de Partes